CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 153/2015

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la **CONTRATANTE** y el Sr. CARLOS DIAZ ROSSI con C.I. N° 1.341.551 y el Sr. RAUL IBAÑEZ con C.I. N° 928.977 , en representación de la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, con domicilio en Zabala Cue y Artillería, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del CONTRATO N° 153/2015**, suscrita en fecha 26 de junio de 2.015, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2015 SERVICIO DE INTERNET PARA LA DINAC**, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según Resolución N° 2281/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, de la Presidencia de la DINAC y el Dictamen Jurídico N° 2546/2016 de la Asesoría Jurídica, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 21/2015.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del Contrato N° 21/2015 hasta un monto máximo de **GS. 108.920.000 (GUARANÍES CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL) IVA incluido**, monto que se enmarca dentro del 20 % por ciento de aumento establecido en el Artículo 63 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

La vigencia del contrato se extiende hasta el 23 de febrero de 2017, dejando expresa constancia que las demás Clausulas quedan fijas e invariables.

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 01 (una) página, progresivamente enumeradas, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 21.. días del mes de ..Diciembre.... del año 2016**

Carlos Díaz Rossi
Apoderado

PROVEEDOR

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATANTE
LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC